



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

00283

SANTA FE DE LA VERA CRUZ; 17 AGO 2022

VISTO:

El Documento DE-1352-01814096-2 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 12.794 se creó el Registro Municipal de Motovehículos Clásicos y Antiguos de Colección a fin de regular su inscripción, identificación y circulación en el ejido de la ciudad, estableciendo las condiciones a cumplir por parte de los interesados en registrarse.

Que por el artículo 4° de dicha norma se creó la Comisión Técnica Evaluadora de Motovehículos Clásicos y Antiguos, con la finalidad de evaluar la admisibilidad de los solicitantes a integrar el Registro, dictaminando sobre el carácter clásico o antiguo de colección y las condiciones de seguridad para la circulación del motovehículo, y certificando su correspondiente inscripción.

Que, asimismo, se determinó su integración y el alcance de sus funciones, así como las de sus miembros voluntarios y del funcionario técnico especializado a designarse por el Departamento Ejecutivo Municipal, encargado de verificar el correcto cumplimiento de las exigencias y cualidades técnicas de seguridad para la circulación del motovehículo y, en su caso, certificar su incorporación al Registro.

Que a los fines de hacer operativa la franquicia especial prevista por el artículo 9° de la señalada Ordenanza, resulta necesario informar a la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, en forma previa y detallada, los motovehículos, lugares, ocasiones y lapsos en los que se prevé la circulación, conforme a lo dispuesto por los artículos 10° y 11° de dicha norma.

Que el artículo 16° faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a designar la autoridad de aplicación, correspondiendo dicha competencia material a la Dirección de Movilidad, de conformidad a las funciones y competencias dispuestas en el artículo 15° de la Ordenanza N° 12.807.

Que, por lo expuesto, y a fin de una correcta interpretación y aplicación de la Ordenanza N° 12.794, surge la necesidad de su reglamentación mediante el dictado del correspondiente acto administrativo, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 41, apartado 5, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETA:

Art. 1°: Determinese como autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 12.794 - "Registro Municipal de Motovehículos Clásicos y Antiguos de Colección" a la Dirección de Movilidad o la que en el futuro la reemplace.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

00283

- Art. 2°: Autorícese a la Dirección de Movilidad a convocar a los propietarios de motovehículos interesados en conformar *ad honorem* la Comisión Técnica Evaluadora de Motovehículos Clásicos y Antiguos, y a designar al funcionario técnico especializado de conformidad a lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ordenanza N° 12.794.
- Art. 3°: Determinese que la nómina de motovehículos, lugares, ocasiones y lapsos en los que se tiene previsto circular deberá ser notificada de forma previa y detallada a la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, según lo dispuesto por el artículo 11° de la Ordenanza N° 12.794.
- Art. 4°: Gírese copia a la Dirección de Movilidad.
- Art. 5°: Refréndese por los Secretarios de Control y Convivencia Ciudadana y de Gobierno.
- Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Fernando Luis Peverengo
Secretario de Control y
Convivencia Ciudadana



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

pla M. Beltrán
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación